
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.830.093
TORRES GOMEZ
APELLIDOS
NUBIA CONSUELO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
29-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Escaneado con CamScanner



NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en educación Preescolar; organizada, empática, paciente y con sólidos conocimientos en pedagogía y desarrollo infantil. Amplia experiencia en trabajo con niños/niñas de primera infancia (0-5 años), garantizando el potenciamiento de su desarrollo armónico e integral. Experiencia en el diseño e implementación de ambientes de aprendizaje significativos. Acompañamiento y orientación a familias en diversos temas relacionados con educación inicial y crianza afectiva.

CONTACTO

nubiatorresgomez0123@gmail.com

3105642924

Carrera 22# 65 97 Sur
Bogotá D.C. Colombia

APTITUDES

- Creatividad y recursividad
- Capacidad de observación y escucha atenta
- Experiencia en el manejo de grupo (niños de primera infancia)
- Capacidad para trabajar en equipo
- Experiencia en el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas para un aprendizaje significativo

EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –
Profesional de Atención a la Primera Infancia
Teléfono: 601 3808330 ext. 31510 -31507
03/2024–12/2024 Bogotá D.C

- Contribuir en el diseño e implementación de proyecto pedagógico de la institución asignada.
- Realizar la planeación e implementación de actividades pedagógicas conforme al proyecto pedagógico institucional.

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –
Profesional de Atención a la Primera Infancia
Teléfono: 601 3808330 ext. 31510 -31507
03/2023–12/2023 Bogotá D.C

- Contribuir en el diseño e implementación de proyecto pedagógico de la institución asignada.
- Realizar la planeación e implementación de actividades pedagógicas conforme al proyecto pedagógico institucional.

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –
Profesional de Atención a la Primera Infancia
07/2022– 12/2022 Bogotá D.C

- Prestar servicio como docente profesional para promover y garantizar el desarrollo integral de los niños/niñas en edad de primera infancia (0_5años).

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –
Profesional de Atención a la Primera Infancia
01/2022– 06/2022 Bogotá D.C

- Prestar servicio como docente profesional para promover y garantizar el desarrollo integral de los niños/niñas en edad de primera infancia (0_5años).

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –
Profesional de Atención a la Primera Infancia
04/2021– 12/2021 Bogotá D.C

- Prestar servicio como docente profesional para promover y garantizar el desarrollo integral de los niños/niñas en edad de primera infancia (0_5años).

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –
Profesional de Atención a la Primera Infancia
06/2020– 12/2020 Bogotá D.C

- Prestar servicio como docente profesional para promover y garantizar el desarrollo integral de los niños/niñas en edad de primera infancia (0_5años).

©AZURIUS – Modelos de curriculum.com

EDUCACIÓN

LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR
CEDINPRO
Bogotá D.C Colombia
08/09/2008

REFERENCIAS

Diana Marcela Páez Molina
CC 53113816
Docente
Teléfono: 3183067743
E-mail: marcelapaez84@hotmail.com

Yeny Adriana Oñate Oñate
CC 52849228
Docente
Teléfono: 3102107111
E-mail: adyoseb@hotmail.com

República de Colombia

y en su nombre el

Liceo Rómulo Gallegos

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según resolución Nº 10271 del 8 de Noviembre de 1995 M.E.N.

Teniendo en cuenta que:

Nubia Consuelo Torres Gómez

Terminó satisfactoriamente los planes de estudio y alcanzó los objetivos de formación reglamentariamente definidos para la educación media, le otorga el título de:

LIBERTAD Y ORDEN

Bachiller

Académica **con especialidad en** Comercio

Título que se le otorga según lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, reglamentado por el Decreto número 1860 del 3 de agosto de 1994.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C. **el día** 5 de Diciembre **de** 1998

No se requiere registro según Decreto Nº 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Crispina Hurtado R.
Rector(a)

Secretario(a)

Powered by CamScanner

INSTITUCION LICEO ROMULO GALLEGOS

DIRECCION CARRERA 31B NO.6-53 SUR TELEFONO 2373102

JORNADA MAÑANA Inscripción S.E. 3024 Inscripción DANE 111001-30303

ACTA DE GRADO

En la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA D.C. a los 05 días del mes de DICIEMBRE de 1.998

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del LICEO ROMULO GALLEGOS

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO según Resolución No. 18271 del 08 de NOVIEMBRE de 1.985

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad son: TORRES GOMEZ NUBIA CONSUELO DOCUMENTO ID.No. 801210-04554 de BOGOTA

Es fiel copia tomada del libro de Acta original general de Grado No. 19 Folio No. 30 del 05 de DICIEMBRE de 1.998 que consta de 44 alumnos que comienzan con el nombre de AVILA PONTON NOHORA CONSTANZA y se cierra con el nombre de ZULETA CASTAÑEDA OSCAR GIOVANNY. Firmado y sellado por CRISTINA ATURSTA RAMIREZ Rector(a) JOSE GABRIEL ATUESTA R. Secretario(a)

Dada en SANTAFE DE BOGOTA D.C. a los 05 días del mes de DICIEMBRE de 1.998

Diploma No.

Rector(a) o Director(a) Firma y sello

Secretario(a) Firma y sello

Powered by CamScanner

CEDINPRO

FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN PREVIA No 565 DEL 21 DE MARZO DE 2.000 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Confiere a

Nubia Consuelo Torres Gómez

c.c 52.830.093 Santafe Bogotá D.C.

EL TITULO DE LICENCIADA (O) EN:

Educación Preescolar

EN PRUEBA DE LO CUAL, LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE LO HABILITA PARA EJERCER SU PROFESIÓN Y QUE REFRENDA CON LAS FIRMAS Y SELLOS.

EN BOGOTÁ, D.C. A LOS DIAS 12 DEL MES DE SEPT. **DE** 2008

RECTOR

VICERRECTOR

SECRETARIO ACADÉMICO

EN EL FOLIO 192/1/ DEL LIBRO DE REGISTRO No I BOGOTÁ D.C. 12 DE Sept DE 2008

Powered by CamScanner

CEDINPRO
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE GRADO No. 192

El suscrito Secretario Académico de LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN CEDINPRO Compulsa a continuación copia del Acta de Grado de:

TORRES GÓMEZ NUBIA CONSUELO

En la ciudad de Bogotá, D.C., Republica de Colombia a los 12 días del mes de septiembre de dos mil ocho, se reunieron
el Rector, ALEJANDRO RUEDA NOVA
el Vicerrector Académico, LEOPOLDO CABRERA PERDOMO
y el Secretario Académico, VITALIANA MONTEMIRANDA ROA
con el fin de presidir la ceremonia de Graduación de NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.830.093 expedida en Santafé de Bogotá quien cumplió con las normas legales, los requisitos Académicos y las exigencias reglamentarias de CEDINPRO, Institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, Aprobado mediante Resolución de acreditación 565 del 21 de marzo de 2000

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

Para lo cual se procedió a tomar el juramento de rigor.

Luego se hizo la entrega del Correspondiente Diploma y se dio por terminada la Ceremonia.

Fdo. ALEJANDRO RUEDA NOVA, LEOPOLDO CABRERA PERDOMO, VITALIANA MONTEMIRANDA ROA

Vitaliana Montemiranda Roa
SECRETARIA ACADÉMICA

Es fiel copia tomada del original que se expide hoy 12 de septiembre de 2008

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d6da6-26165488
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 1 de 21

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social la señora **NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ** identificada con C.C.: **52830093** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2024-6673
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	20/03/2024
VALOR	30.916.000
PLAZO	8 MESES Y 13 DIAS
FECHA DE INICIO	03/04/2024
FECHA DE TERMINACION	28/02/2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCION DE NINAS Y NINOS DE PRIMERA INFANCIA EN JARDINES INFANTILES DIURNOS DE LA SDIS, APORTANDO A SU DESARROLLO INTEGRAL ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CUIDADO
MODIFICACIONES	MODIFICACIÓN NO. 1 OTROSÍ MODIFICAR EL NUMERAL 10.1. DEL ESTUDIO PREVIO-PLAZO - EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE OCHO (8) MESES Y TRECE (13) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INDICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024, MODIFICAR EL NUMERAL 10.3 DEL ESTUDIO PREVIO - VALOR - TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE HONORARIOS QUE LA SDIS HA DISPUESTO PARA LOS EFECTOS, Y EL PERFIL REQUERIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIESEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($30.916.600) M/CTE. MODIFICACIÓN NO. 2 OTROSI-PRORROGA-ADICION-SUSPENSIÓN OTRO SI MODIFICATORIO DEJAR SIN EFECTOS LA CONDICIÓN DEL PLAZO "SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024" SEÑALADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS., PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO EN UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO CONTRACTUAL PREVISTO DESDE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INDICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, ADICIONAR EL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL LA SUMA DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($5.499.000) PESOS M/CTE, SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025 (INCLUSIVE), REINICIANDO SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EL 16 DE ENERO DE 2025. LAS PARTES ACUERDAN CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.
OBLIGACIONES	1. Aportar a la construcción, actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a profesionales y familias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo de niñas y niños asignados, atendiendo a los intereses y particularidades de su desarrollo, teniendo en cuenta los siguientes criterios en su construcción: intencionalidad pedagógica, ambientes y estrategias pedagógicas, valoración y seguimiento al desarrollo y reflexión pedagógica. 3. Diseñar y disponer ambientes acogedores y protectores en coherencia con las experiencias pedagógicas planeadas, de manera continua y dinámica. 4. Registrar mensualmente en el instrumento de observación los procesos de desarrollo y las particularidades de los niños y niñas a su cargo, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 5. Realizar informe pedagógico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d6da6-261654 88
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 2 de 21

	descriptivo trimestral sobre el proceso de desarrollo de cada niña y niño a su cargo, los cuales deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, acorde a las orientaciones establecidas por la SDIS. 6. Realizar acciones articuladas con las y los profesionales transversales (psicosociales, educación especial, nutrición y enfermería) para la atención de las niñas, niños, de acuerdo con el proceso de observación y seguimiento al desarrollo de su grupo, en coherencia con las orientaciones establecidas por la SDIS. 7. Realizar registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS. 8. Documentar las experiencias pedagógicas vivenciadas con las niñas, niños familias u otros actores, rescatando las voces, saberes, sentires, así como los aprendizajes y reflexiones acorde a los propósitos de la educación inicial. 9. Apoyar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y asignación de cupo a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 10. Actualizar, archivar y custodiar las historias sociales de las niñas y los niños la documentación de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo; teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 11. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de la toma de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad, de acuerdo con los estándares técnicos de calidad para la educación inicial. 12. Activar las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio ante las autoridades competentes, así como el seguimiento que sea pertinente a cada una de estas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la SDIS y hacer el seguimiento que corresponda a cada una de estas. 13. Dar cumplimiento al procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, realizando acompañamiento a la familia al momento de la activación, seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS 14. Gestionar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la SDIS. 15. Implementar acciones dirigidas a la prevención de situaciones de presunta vulneración de los derechos de niñas, niños participantes de la unidad operativa asignada, mediante la implementación de las acciones de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social. 16. Participar en acciones de fortalecimiento, dirigidas a la prevención de situaciones de presunta vulneración de los derechos de las y los participantes de los servicios, modalidades y estrategias que hacen de la subdirección para la infancia, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social. 17. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
NUMERO DE CONTRATO	2023-3443
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d6da6-26165488
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 3 de 21

FECHA DE CONTRATO	24/02/2023
VALOR	30.210.840
PLAZO	9 MESES
FECHA DE INICIO	07/03/2023
FECHA DE TERMINACION	06/12/2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCION DE NINAS Y NINOS DE PRIMERA INFANCIA EN JARDINES INFANTILES DIURNOS DE LA SDIS , APORTANDO A SU DESARROLLO INTEGRAL, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CUIDADO.
OBLIGACIONES	1. Llevar a cabo la construcción o actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: intencionalidad pedagógica basada en procesos de desarrollo de las niñas y los niños a su cargo, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos acorde a las estrategias pedagógicas implementadas, valoración de los procesos de desarrollo, en coherencia de lo propuesto en el proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Organizar ambientes enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia de las experiencias pedagógicas planeadas, de manera continua y dinámica. 4. Elaborar observadores e informes descriptivos de los procesos del desarrollo, atendiendo a las particularidades de las niñas y los niños, donde se evidencien los aportes de los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería) los cuales, deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, dichos registros serán referencia para la sistematización de experiencias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 5. Realizar acciones articuladas con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia Entre Pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al SDIS. 6. Realizar el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 7. Actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la SDIS: datos de contacto, asistencia, inasistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de servicio de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. 8. Apoyar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y asignación de cupo a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 9. Actualizar, archivar y custodiar las historias sociales de las niñas y los niños la documentación de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo; teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 10. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 11. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d6da6-261654 88
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 4 de 21

	intelectual y el ejercicio de los derechos de niñas y niños; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 12. Apoyar la activación de las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio ante las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la SDIS y hacer el seguimiento que corresponda a cada una de estas. 13. Apoyar el registro oportuno de las situaciones con ruta activada por presunta vulneración de derechos en el mecanismo dispuesto desde la Subdirección para la Infancia para tal fin 14. Implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, realizando acompañamiento a la familia al momento de la activación, seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS 15. Implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, de acuerdo a las orientaciones establecidas por la SDIS. 16. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
NUMERO DE CONTRATO	2022-3051
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	04/07/2022
VALOR	17.381.333
PLAZO	5 MESES Y 10 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	12/07/2022
FECHA DE TERMINACION	21/12/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LA UNIDAD ASIGNADA, PARA EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
OBLIGACIONES	1. Participar y aportar en el proceso d implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, en el marco de la transformación del servicio de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2. Implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, para la trasformación de los servicios en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Implementar acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras y cuidadores generando compromisos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 4. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado acorde al esquema de atención establecido para las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: Intencionalidad pedagógica, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos y valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial, y las orientaciones técnicas definidas por la SDIS. 5. Elaborar los informes descriptivos y los observadores de manera cualitativa, con reportes de calidad atendiendo a la particularidad de las niñas y los niños, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería) los cuales, deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 6. Realizar acciones articuladas con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d6da6-261654 88
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 5 de 21

	Entre Pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al SDIS. 7. Apoyar en la gestión y disposición de ambientes pedagógicos, enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia con los objetivos de la educación inicial, de manera continua y dinámica. 8. Actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la SDIS: datos de contacto, asistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de servicio de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. 9. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 10. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 198 de 26, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 11. Informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 198 del 26, la Circular 7 del 16 de febrero de221 Procedimiento Deber de Denuncia, y demás orientaciones emitidas por la SDIS; y hacer seguimiento en articulación con el profesional de psicología, para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños. 12. Implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, haciendo seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 13. Apoyar el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 14. Apoyar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y matrícula a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 15. Apoyar la actualización constante de las historias sociales de las niñas y los niños, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo. 16. Implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, en el marco de la transformación del servicio de acuerdo a las orientaciones establecidas por la SDIS. 17. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 18. Apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS. 19. Entregar al finalizar el contrato, la sistematización de la experiencia sobre los procesos desarrollados con el grupo de niñas y niños que acompaña, acorde a las orientaciones establecidas por la SDIS. 20. Apoyar las actividades que sean solicitadas por la SDIS en el marco del cumplimiento de su objeto contractual
NUMERO DE CONTRATO	2021-3138
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d8da6-26165488
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 6 de 21

FECHA DE CONTRATO	25/03/2021
VALOR	29,331,000
PLAZO	9.00 MESES
FECHA DE INICIO	05/04/2021
FECHA DE TERMINACION	19/06/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION CIERRE DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2021-SUSPENSIÓN DE SU OBJETO CONTRACTUAL A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 17 DE ENERO DE 2022 TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO A PARTIR DEL 05 DE FEBRERO DE 2020-135 DIAS CALENDARIO– VALOR= 14,665,500
OBLIGACIONES	1. Participar y aportar en el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2. Implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, para la trasformación de los servicios y el contexto de emergencia sanitaria por Covid – 19, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Implementar acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras y cuidadores generando compromisos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 4. Participar activamente en la estrategia territorial integral social (ETIS) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la SDIS cuando se requiera. 5. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado acorde al esquema de atención establecido para las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: Intencionalidad pedagógica, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos y valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial, y las orientaciones técnicas definidas por la SDIS, en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19. 6. Elaborar los informes descriptivos y los observadores de manera cualitativa, con reportes de calidad atendiendo a la particularidad de las niñas y los niños, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería) los cuales, deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 7. Realizar acciones articuladas con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia Entre Pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al SDIS. 8. Apoyar en la gestión y disposición de ambientes pedagógicos, enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia con los objetivos de la educación inicial, de manera continua y dinámica, en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19. 9. Actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la SDIS: datos de contacto, asistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de servicio de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. 10. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 11. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d6da6-261654 88
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 7 de 21

	intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 12. Informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia, y demás orientaciones emitidas por la SDIS; y hacer seguimiento en articulación con el profesional de psicología, para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños. 13. Implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, haciendo seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 14. Apoyar el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 15. Apoyar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y matrícula a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 16. Apoyar la actualización constantemente las historias sociales de las niñas y los niños, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo. 17. Implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, de acuerdo a las orientaciones establecidas por la SDIS. 18. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 19. Apoyar las actividades que sean solicitadas por la SDIS en el marco del cumplimiento de su objeto contractual. 20. . Entregar al finalizar el contrato, la sistematización de la experiencia sobre los procesos desarrollados con el grupo de niñas y niños que acompaña, acorde a las orientaciones establecidas por la SDIS. 21. Apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS, la Subdirección Local para la Integración Social y la Subdirección de Infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.
NUMERO DE CONTRATO	2020-6704
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	28/05/2020
VALOR	19,098,000
PLAZO	6.00 MESES
FECHA DE INICIO	06/06/2020
FECHA DE TERMINACION	30/12/2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL JARDIN INFANTIL DIURNO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEA ASIGNADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899 999 061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d6da6-26165488
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 8 de 21

MODIFICACIONES	TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO A PARTIR DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2020-25 DIAS CALENDARIO– VALOR= 2,652,500
OBLIGACIONES	1. Participar y aportar en el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado teniendo en cuenta toda la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: Intencionalidad pedagógica basada en procesos de desarrollo, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos acordea las estrategias pedagógicas implementadas y valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia a los planteamientos del sentido de la educación inicial, el proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Elaborar los informes descriptivos y los observadores de manera cualitativa y con reportes de calidad atendiendo a la particularidad de las niñas y los niños, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales transversales (de las áreas de psicología, educación especial, nutrición, enfermería y otros), los cuales deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial, el proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 4. Realizar acciones articuladas con los profesionales transversales, para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia Entre Pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al SDIS. 5. Disponer ambientes pedagógicos, enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia con los objetivos de la educación inicial, de manera continua y dinámica. 6. Articular e implementar acciones de acompañamiento a las niñas y los niños vinculados a la unidad operativa, como: visitas domiciliarias, búsquedas activas, entre otras, en articulación con los profesionales transversales (psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros) 7. Actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en las bases de datos e instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la entidad: datos de contacto, asistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin y siguiendo las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS 8. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad 9. Diseñar, proponer e implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial de la SDIS. 10. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 198 de 26, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 11. Informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 198 del 26 y hacer seguimiento de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños. 12. Implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, hacer seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 13. Realizar registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo a las orientaciones

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d6da6-261654 88
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 9 de 21

	técnicas de la SDIS. 14. Realizar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y matrícula a jardines infantiles SDIS, garantizando la calidad del dato de la información. 15. Elaborar los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, para dar cumplimiento a los criterios de priorización para el acceso, permanencia y transición de las niñas y los niños de primera infancia con discapacidad, alteración en el desarrollo, víctimas de conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos y/o con medida de protección a sus derechos. 16. Actualizar constantemente las historias sociales de las niñas y los niños, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo. 17. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 18. Participar en todos los espacios, reuniones, mesas de trabajo y jornadas de fortalecimiento institucional, convocados en el marco exclusivo de su objeto contractual, para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 19. Las demás obligaciones que en el marco de las actividades propias del proyecto de inversión y del objeto del contrato, designe el supervisor. 20. Custodiar, cuidar y proteger los bienes muebles, equipos e implementos asignados a la unidad operativa, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso, reportando por escrito y oportunamente a la/el responsable de servicio sobre cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de los mismos.
NUMERO DE CONTRATO	2019-5272
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	20/03/2019
VALOR	27,810,000
PLAZO	9.00 MESES
FECHA DE INICIO	28/03/2019
FECHA DE TERMINACION	31/05/2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL JARDIN INFANTIL DIURNO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE LE SEA ASIGNADO.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION CIERRE DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2019 TIPO= PRORROGA Y ADICION DESDE 28 DE ENERO DE **2020**, 124 DIAS CALENDARIO ; VALOR =$ 12.669.000
OBLIGACIONES	1 Elaborar e implementar un plan de trabajo, en coherencia con el proyecto de inversión 1096 Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia y los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la SDIS. 2 Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico en el marco de la atención integral, bajo las orientaciones establecidas por la SDIS. 3 Realizar semanalmente la planeación pedagógica acorde al sentido de la educación inicial y al proyecto pedagógico del servicio. 4 Actualizar permanentemente la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos e instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades. 5 Articular acciones para implementar el proceso de inclusión de las niñas y los niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, conforme las orientaciones emitidas por la SDIS 6 Implementar acciones de acompañamiento dirigidas a familias, frente a procesos concernientes al desarrollo integral de los niños y las niñas vinculados al servicio. 7 Apoyar las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños 8 Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d8da6-26165488
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 20 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacion Obligaciones NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ
C.C. 52830093

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241212-085546-3d8da6-26165488

Creación: 2024-12-12 08:55:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-12 10:25:49

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Elaboración: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Hugo Santiago Velasco Ardila
2236621
hvelascoa@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-085546-3d8da6-26165488
2024-12-12T10:25:51-05:00 - Pagina 21 de 21

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacion Obligaciones NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ
C.C. 52830093

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241212-085546-3d8da6-26165488

Creación: 2024-12-12 08:55:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-12 10:25:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Hugo Santiago Velasco Ardila hvelascoa@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2024-12-12 08:56:03 Lec.: 2024-12-12 09:06:25 Res.: 2024-12-12 09:06:30 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-12-12 09:06:30 Lec.: 2024-12-12 10:25:37 Res.: 2024-12-12 10:25:49 IP Res.: 190.27.225.68

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2025 08:33:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52830093** y Nombre: **NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118177049** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:32:20 AM horas del 17/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52830093**
Apellidos y Nombres: **TORRES GOMEZ NUBIA CONSUELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52830093** de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y TRES)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de junio de 2025, a las 08:21:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52830093
Código de Verificación	52830093250617082131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273908244

PIB
08:48:19

Bogotá DC, 17 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52830093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
JC HUELLAS Y TALENTOS
Nit 900119083-9

El(la) Suscrito(a) **Nubia Consuelo Torres Gómez** Identificado(a) con CC N.º **52830093** Expedida en **Bogotá** Autorizo libre, Expresa e Inequívocamente y Exclusivamente para los fines y en los. términos. s.e ñalado. en la ley. 19.18. del 20.18. reglamentada p.o.r el Decreto. 753. de 2019., a la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS con NIT 900119083-9, a consultar mis datos personales en el registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad que Administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a m1 eventual Vinculadon Laboral , Contractual o Legal y Reglamentaría y de llegarse a formalizar, cada Cuatro(4) Meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre Vigente.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 17 del 06 del 2025

Firma Nubia Consuelo Torres G.
Nombre Nubia Consuelo Torres Gómez
Cédula 52830093

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:52:35 horas del 17/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52830093,**
Apellidos y Nombres **TORRES GOMEZ NUBIA CONSUELO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **JARDIN INFANTIL HUELLAS Y TALENTOS**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52830093 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2025 01:26 PM

Código Verificación: **J4EK8HURZG**

Válida hasta: **15/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

JARDÍN HUELLAS Y TALENTOS

FORMATO DE AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la fundación.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través del correo electrónico: huellasytalentosteescucha@gmail.com y fundacastillolucas@yahoo.com.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 17 **de** 06 **del 2025.**

Firma Nubia Consuelo Torres G.
Nombre Nubia Consuelo Torres Gomez
Cédula 52'830.493

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL GRUPO OPCIONES

Hacen constar que:

NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 52.830.093

Realizó la capacitación sobre

"PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL"

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS.

2011

Lucrecia Caro Gómez
REPRESENTANTE LEGAL

Mahbel Monroy Delgado

Grupo Opciones

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Powered by CamScanner

EMAIL: controlensaludehigiene@domi.com.co
NIT: 900.989.897-9

CONTROL EN SALUD E HIGIENE

CERTIFICA QUE:

NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ identificado(a) con C.C.:52.830.093 culminó satisfactoriamente el Curso Virtual: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, modulo 1 y 2 de conformidad con la resolución 2674 de 2013, Decreto 3075 de 1997 y resolución 604 de 1993. Capacitación continua de diez (10) horas, dando cumplimiento con el artículo 12 del capítulo 3 de la resolución.

EL CURSO PUEDE SER VERIFICADO EN NUESTRA PÁGINA www.controlensalud.co

Se firma en Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (17) días del mes de Junio. del año DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Atentamente,

CONTROL EN SALUD E HIGIENE S.A.S
NIT.900989897-9

CONTROL EN SALUD E HIGIENE SAS

Persona apta para manipulacion de Alimentos.

Resolucion 2674 año 2013

Decreto 3075 de 1997 Y Resolucion 604 de 1993

Capacitacion continua y permanente

Este carnet es personal e intrasferible

Valido por un año

CONTROL EN SALUD E HIGIENE S.A.S

CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Resolucion 2674 de 2013

Decreto 3075 de 1997 Y Resolucion 604 de 1993

FECHA DE CURSO: 17-06-2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 17-06-2025



NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ

APTO PARA MANIPULAR

C.C. 52.830.093

Manipulador Alimentos

SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA
Código Prestador: 110010653701
Nit: 830029102-0

No. 1

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA, JUNIO 17 DE 2025

PACIENTE: **NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ**

IDENTIFICACION **52.830.093**

RAZON SOCIAL: **CONVENIO** Edad: 44

FROTIS GARGANTA		KOH - FROTIS UÑAS DE MANOS		COPROLOGICO	
COLORACION DE GRAM		LASTOCONIDIAS	NEGATIVO	MICROSCOPICA	
REACCION LEUCOCITARIA	ESCASA	PSEUDOHIFAS DE HONGOS	NEGATIVO	CELULAS EPITELIALES	ESCASA
COCOS GRAM POSITIVOS :		No se observan estructuras fúngicas en el Muestra Examinada (Hongos).		Color marrón Consistencia poco pastosa	
DIPLOCOCOS GRAMPOSITIVOS:				Moco: no hay	NO SE
DIPLO COCO S	+			Sangre: no hay	OBSERVAN PARASITOS INTESTINALES EN ESTA MUESTRA
GRAM NEGATIVOS :					
BACILOS GRAM POSITIVOS :	++				
BACILOS GRAM NEGATIVOS :	+				
ESTRUCTURAS MICOTICAS :	**NEGATIVO**				
FLORA MIXTA OROFARINGE NORMAL					

Jenny M. Hernández Ch. BACTERIÓLOGA UNIVERSIDAD NACIONAL Registro 52.376.013

Jenny M Hernandez Ch.
BACTERIOLOGA
Universidad Nacional

CONTROL
EN SALUD E HIGIENE S.A.S

EMAIL: controlensaludehigiene@domi.com.co
NIT: 900.989.897-9

NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ

52.830.093

PLAN LEGAL DE CAPACITACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE EN EDUCACIÓN SANITARIA, PRINCIPIOS BÁSICOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN EL ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

(Articulo 12 y 13. Resolución 2674/2013.
DECRETO 1500)
EDUCACION SANITARIA

BOGOTÁ DC

2024

INTRODUCCIÓN

El programa de capacitación abarca todos los aspectos relacionados con la higiene alimentaria, Buenas Prácticas de Manufactura y los conceptos fundamentales de los sistemas de aseguramiento de la calidad que se manejan actualmente encaminando a formar buenos hábitos higiénicos y la aplicación correcta de las Buenas Prácticas de preparación, manipulación y Almacenamiento de Alimentos, adicional Decreto 1500,

Teniendo en cuenta las normas de salubridad establecidas por las autoridades sanitarias, las empresas del Sector de Alimentos deben adoptar las herramientas técnicas que garanticen la calidad de sus productos en toda la cadena alimentaria.

Por lo anterior, la capacitación representa el elemento clave en la promoción del crecimiento del capital intelectual, suministrando los conceptos técnicos que facilitarán el correcto desempeño, Con el principal Objetivo; Garantizar la Salud Pública.

OBJETIVO GENERAL

Promover y desarrollar las competencias laborales de los Manipuladores de Alimentos, garantizando que éstos adquieran mayor conciencia, afiancen, apliquen y multipliquen los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en los módulos de capacitación sanitaria, haciendo uso de metodologías de aprendizaje pertinentes al perfil del grupo, dando cumplimiento a las exigencias legales y facilitando así, el logro de las metas de calidad e inocuidad de los alimentos que se manejan directamente con los Alimentos.

EXCLUSIVO CONTROL EN SALUD E HIGIENE SAS

OBJETIVO ESPECÍFICOS

*Capacitar a los manipuladores de alimentos para que realicen sus actividades siguiendo las correctas prácticas Higiénicas de Manipulación, preparación de Alimentos.
*Sensibilizar a los manipuladores de alimentos en cuanto a riesgos alimentarios, sus consecuencias, prevención y control.
*Fomentar hábitos y actitudes correctas durante el trabajo y eliminar aquellas acciones incorrectas o peligrosas que conlleven algunos riesgos en la seguridad del alimento.
*Obtener alimentos seguros durante la preparación y venta, logrando mantener el valor agregado Higiénico Sanitario.

MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a la Resolución 2674 del 22 de Julio de 2013 en el capitulo III, articulo 12 y 13, se establece que:

Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deberán tener formación en educación sanitaria, Principios básicos en BPM Y prácticas Higiénicas en el Área de manipulación de Alimentos. Igualmente deberán estar capacitados para llevar a cabo las tareas Asignadas en SHBI, logrando la capacidad de adoptar las precauciones necesarias y las medidas preventivas para evitar la contaminación en los alimentos.

Las empresas deberán tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan deberá ser minimo 10 horas anuales, sobre asuntos especificos de que trata la presente resolución.

BENEFICIOS Y ALCANCE DEL PLAN LEGAL DE CAPACITACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

Reconocimiento de la empresa, por la calidad e inocuidad de los Alimentos ofrecidos

EXCLUSIVO CONTROL EN SALUD E HIGIENE SAS

Promover el desarrollo profesional y personal del manipulador de alimentos en SHBI Demostrar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y el manejo de Calidad, de acuerdo con los parámetros y las exigencias legales.

METODOLOGÍA VIRTUAL

Se privilegia una metodología virtual, centrada en el desarrollo del taller en los cuales los participantes son parte activa de su propio proceso de formación; el manual de manipulador facilita la comprensión y asimilación de los conceptos transmitidos por los profesionales responsables de la formación y el entrenamiento de alto nivel.

Al finalizar cada uno de los entrenamientos, se aplicará un instrumento evaluativo y posteriormente se hará la respectiva retroalimentación, garantizando la asimilación de los conceptos fundamentales.

CONTENIDO Y CRONOGRAMA DEL PLAN LEGAL DE CAPACITACIÓN 2024

FECHA	MANIPULACION DE ALIMENTOS
2024	Protección y Conservación de los Alimentos Resolución 2674 de 2013. Resolución 5109 de 2005. Resolución 2115 de 2007. Generalidades de los Alimentos Clasificación de alimentos Clasificación por su origen. Clasificación según su riesgo epidemiológico. Peligros que afectan la seguridad de los alimentos. Contaminantes físicos. Contaminantes químicos Contaminantes biológicos. Factores que favorecen la contaminación microbiana. Las Buenas Prácticas de Manufactura ¿Qué es BPM?. Marco legal en Colombia Condiciones básicas de higiene en la fabricación de los alimentos Establecimientos, estructura e higiene. Localización y accesos, diseño y construcción. Abastecimiento de agua, disposición de residuos líquidos y sólidos. Instalaciones sanitarias, equipos y utensilios. Manipulador de alimentos Requisitos higiénicos de fabricación. Almacenamiento, transporte de materias primas y producto terminado. Técnicas de conservación de alimentos. Enfermedades Transmitidas por Alimentos Clasificación de las ETA´s. Enfermedades transmitidas por bacterias, virus y hongos. Situación actual y legislación. Recomendaciones para prevenir casos de E.T.A. EXPENDIO Y ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES ? Decreto 1500 de 2007 - Resolución 240 y 242 de 2013.

EXCLUSIVO CONTROL EN SALUD E HIGIENE SAS

FECHA	GENERALIDADES DE LA CARNE OBJETO DE PRODUCCIÓN ANIMAL
2024	Composición química de la carne Características sensoriales de la carne. Agentes que contaminan la carne. Requerimientos Normativos La normalización para el sector cárnico en Colombia. Decreto 1500 del2007. Expendio y almacenamiento de alimentos. Transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos. Resolución 240 de 2013.Resolución 242 de 2013.

FECHA	SISTEMAS PREVENTIVOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.
2024	Control de la calidad e inocuidad Sistema de control. Plan deSaneamiento Limpieza y desinfección. Desechos sólidos. Control de plagas Abastecimiento de agua potable. Registros Control de recepción de productos y materias primas Control de temperaturas de refrigeración y congelación en transporte y almacenamiento de alimentos. Control de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. Control disposición de basuras. Control integrado de plagas (CIP) Control pH y Cloro residual del agua y registro de limpieza y desinfección tanque de almacenamiento de agua.

CONTENIDO Y CRONOGRAMA DEL PLAN LEGAL DE CAPACITACIÓN 2022

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Control En Salud E Higiene, Certifica la idoneidad de su Capacitador LUIS EDUARDO MARTINEZ. Identificado con Cedula 79.741.801, Auditor en Sistemas de Gestión de Seguridad e Inocuidad Alimentaria, Criterio Auditoria HACCPBPM – ISO 22000:2018, Criterio de Auditor ISO 19011:2018.



EXCLUSIVO CONTROL EN SALUD E HIGIENE SAS

Pueden consultar la información en:

https://www.ica-llc.us/certificates/

Ingrese Documento Capacitador.

CONTENIDO Y CRONOGRAMA DEL PLAN LEGAL DE CAPACITACIÓN 2022

CONTROL EN SALUD E HIGIENE SAS NIT. 900.989.897-9

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

PLAN DE CAPACITACION CONTINUA

FECHA: HORA:

EMPRESA: MODULO ___ NIT.

ENCARGADO: DIRECCIÓN:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACION No.	EDAD	FIRMA	No. TELEFONO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

CRONOGRAMA DEL PLAN LEGAL DE CAPACITACIÓN

VISITA	FECHA	TIEMPO	TEMAS
1	17/06/2025	2 horas	• Características de alimento • La salud y el manipulador de alimentos
2	30/08/2025	2horas	• Revisión de implementos • Implementación de plan de saneamiento básico • Sistema HACCP
3	01/10/2025	2 horas	• Evaluar establecimiento • Capacitación de debilidades
4	03/11/2025	2 horas	• Características higiénicas sanitarias del establecimiento de alimentos • Características higiénicas sanitarias del manipulador de alimentos
5	05/12/2025	2 horas	• Resolución 2674 del 2013

Nombres: NUBIA CONSUELO TORRES GOMEZ
Identificaciòn: 52.830.093

TU PUNTAJE FUE 93.3324/100

EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final para manipuladores de alimentos busca evaluar los conocimientos aprendidos durante el desarrollo del curso.

Por favor lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder. ¡Éxito!

1. Se define Manipulador de alimentos como: 'toda persona que manipule directamente alimentos envasados o no envasados, equipo y utensilios utilizados para los alimentos, o superficies que entren en contacto con los alimentos y que se espera, por tanto, cumpla con los requerimientos de higiene de los alimentos'.
a. Verdadero
b. Falso

2. Existen tres tipos de peligros que pueden contaminar los alimentos y provocar un riesgo para la salud pública: peligros físicos, peligros biológicos y peligros químicos.
a. Verdadero
b. Falso

3. Dentro de los peligros químicos, se pueden distinguir los siguientes ejemplos:
a. Pedazos de vidrio
b. Sustancias toxicas que pasan del envasado a los alimentos
c. Hongos, virus y bacterias.

4. Las bacterias son los microorganismos que tienen un mayor impacto sobre la inocuidad de los alimentos, ya que poseen una excelente capacidad de reproducción y hace que en pocas horas se formen grupos o colonias de millones de bacterias provocando la contaminación. En promedio, las bacterias en condiciones ideales son capaces de duplicar su número cada 20 minutos.
a. Verdadero
b. Falso

5. Una herida infectada representa un:
a. Verdadero
b. Falso

6. Al realizar una parrillada podemos utilizar una tabla de madera para cargar el alimento crudo y posteriormente utilizar ésta misma tabla para cortar el alimento ya cocinado.
a. Verdadero
b. Falso

7. De los siguientes alimentos, indique cuales no son de alto riesgo de sufrir contaminación
a. Alimentos cocidos que se consumen en frío o recalentados
b. Alimentos enlatados hasta que se abre la lata
c. Carnes, pescados y mariscos crudos

8. 'Las buenas prácticas de fabricación no comprenden prácticas orientadas en proteger al público de enfermedades, adulteración de los productos y fraudes'.
a. Verdadero
b. Falso

9. Dentro de las causas más comunes de ETA, se encuentran las intoxicaciones e infecciones alimentarias. Ésta última (infección), se entiende cuando consumimos un alimento contaminado con gérmenes que causan enfermedad, como pueden ser bacterias, larvas o huevos de algunos parásitos.
a. Verdadero
b. Falso

10. Los consumidores, al ser el último eslabón en la cadena, no tienen ninguna responsabilidad en el aseguramiento de la inocuidad de los alimentos.
a. Verdadero
b. Falso

11. 'El lugar de almacenamiento, para los productos que no requieran refrigeración o congelación, debe ser: fresco, seco, ventilado, limpio, separado de paredes, techo y suelo por un mínimo de 15 centímetros'
a. Verdadero
b. Falso

12. La correcta rotación de las materias primas consiste en aplicar el principio ?Lo Primero que entra es lo Primero que Sale? (PEPS), lo cual se puede realizar registrando en cada producto la fecha en que fue recibido o preparado el alimento.
a. Verdadero
b. Falso

13. ¿Cuál de las siguientes opciones no es un método seguro para descongelar alimentos?
a. Refrigeración
b. Temperatura Ambiente
c. Cocción

14. Indique si la siguiente afirmación es verdadera: Es posible almacenar los productos alimenticios junto a los productos químicos siempre y cuando el local donde se manipulan alimentos cuente con un plan de acción frente a problemas de contaminación por peligros químicos.

a. Verdadero
b. Falso

15. Zona de peligro o rango en el que los alimentos se encuentran en riesgo de contaminación:
a. Entre los 60°C y los 70°C
b. Bajo los 5°C
c. Entre los 5°C y los 60°C

